

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes....	2 pesetas.	Por 1 mes...	2'50 pesetas
Por 3 idem...	5'50 "	Por 3 idem..	7 "
Por 6 idem...	10'50 "	Por 6 idem..	12'50 "
Por 1 año....	20'50 "	Por 1 año...	24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea

**PAGO ADELANTADO.**

**ADVERTENCIA.**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código civil).

**SE SUSCRIBE**  
EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Y EN LA IMPRENTA,  
CASA DE BENEFICENCIA.

**CONDICIÓN.**

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA**

DEL

**CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO CIVIL**

CIRCULAR

No habiendo remitido los señores Alcaldes que se citan el estado de producción de mosto, según se previene en circular inserta en el BOLETIN OFICIAL número 243 correspondiente al 2 de noviembre, se hace preciso que en el improrrogable término de ocho días remitan al Sr. Ingeniero Agrónomo el precitado estado según el modelo inserto en el BOLETIN OFICIAL que se cita, pues de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar.

Acompañarán además una certificación del aforo hecho. Logroño, 23 de noviembre de 1895.

*El Gobernador,*

Eusebio Salas y Rodríguez,

*Pueblos que se citan.*

Partido de Arnedo.

- Arnedo
- Bergasa
- Bergasillas
- Carbonera
- Corera
- Galilea
- Grávalos
- Herce
- Muro de Aguas
- Ocón
- Poyales

- Préjano
- Quel
- Santa Eulalia Bajera
- Tudelilla
- Turruncún
- Valdemadera
- Zarzosa

Partido de Calahorra.

- Ausejo
- Autol
- Calahorra
- Pradejón
- Rincón de Soto

Partido de Haro.

- Castañares
- Cellorigo
- Cihuri
- Foncea
- Fonzaleche
- Galbarruli
- Gimileo
- Haro
- Ribas
- Tirgo
- Treviana
- Villalba

Partido de Logroño.

- Alberite
- Clavijo
- Daroça
- Entrena
- Hornos
- Jubera
- Lagunilla
- Lardero
- Leza de río Leza
- Logroño
- Murillo de río Leza
- Nalda
- Ribafrecha
- Sojuela
- Sorzano
- Sotés
- Villamediana

Partido de Najera.

- Alesanco
- Alesón
- Anguiano
- Arenzana de Arriba
- Badarán
- Azofra
- Bobadilla
- Brieva
- Canales

- Canillas
- Cárdenas y aldeas
- Castroviejo
- Cordovin
- Estollo
- Hormilla
- Huércanos
- Ledesma
- Mansilla
- Nájera
- Tobia
- Torreçilla sobre Alesanco
- Tricio
- Uruñuela
- Ventosa
- Villavelayo
- Viniegra de Abajo

Santo Domingo.

- Baños de Rioja
- Cirueña
- Corporales
- Ezcaray y aldeas
- Hervias
- Leiva
- Manzanares de Rioja
- Ojacastro
- Pazuengos
- Santurde
- Santurdejo
- Villalobar
- Villarta Quintana

Torreçilla.

- Ajamil
- Almarza
- Gallinero de Cameros
- Jalón
- Laguna de Cameros
- Luezas
- Lumbreras
- Montalbo de Cameros
- Nestares
- Ortigosa
- Pinillos
- Pradillo
- Rabanera
- La Santa
- Santa María de Cameros
- Terroba
- Torreçilla de Cameros
- Torre de Cameros
- Trevijano
- Soto de Cameros

**NEGOCIADO 2.º—Sanidad.**

Habiendo participado el señor Alcalde de Clavijo, que en el ga-

nado lanar de la propiedad de D. Eugenio Esteban Ruiz, vecino de dicha villa se ha presentado la enfermedad variolosa, se le ha señalado al mismo para pasturar terreno en esta jurisdicción y tomado además cuantas medidas sanitarias se han creído procedentes.

Lo que he dispuesto hacerlo público por medio de este BOLETIN OFICIAL, a fin de que llegue a conocimiento de los pueblos limítrofes.

Logroño, 26 de noviembre de 1895.

*El Gobernador,*

Eusebio Salas y Rodríguez.

**Ministerio de Fomento**

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en el Instituto de Canarias la cátedra de Agricultura dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso de antigüedad, según se dispone en Real orden de esta fecha.

Sólo serán admitidos a este concurso los Catedráticos numerarios de Instituto, de asignatura análoga, en activo servicio, excedentes y comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857, y los supernumerarios y auxiliares, con opción al ascenso, que posean los títulos académico y profesional correspondientes.

Los que estén en activo servicio elevarán sus solicitudes a esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no se hallen en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, en el plazo improrrogable de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de noviembre de 1895.  
—El Director general, R. Conde.

(Gaceta del día 23).

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GRAÑÓN.

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos celebrados por el Ayuntamiento, en los meses de julio, agosto y septiembre último.

(CONCLUSIÓN).

### Sesión del día 4 de agosto.

No asisten los Concejales señores Alonso y Ayala, por hallarse accidentalmente ausentes.

Aprobar el acta anterior.

Excluir á virtud de comunicación de la Excm. Comisión provincial de Logroño y de otra del Sr. Alcalde de Santo Domingo de la Calzada, del alistamiento de esta villa, formado para el actual reemplazo, al mozo Eugenio Díez y Ortega, por considerarlo incluido con mejor derecho en el de expresado Santo Domingo de la Calzada.

Que se proceda al sorteo de los asociados el día 7 del actual á las once de su mañana, en vista de no haberse presentado reclamación alguna contra el expediente de renovación de la Junta municipal para el año económico de 1895 á 96.

Que á la vez, y á propuesta del señor Presidente, en unión del Sr. Cura ecónomo, se construya otro yugo, con los adelantos modernos para otra de las campanas de la torre.

Solicitar de la Administración de Hacienda de la provincia, el pago de 284'50 pesetas que aparece adeudar á este Municipio por recargos impuestos sobre la contribución territorial del ejercicio de 1889 á 90.

Abonar al Síndico saliente D. Esteban Chinchetru, la cantidad de 40 pesetas con que se acostumbra á indemnizar anualmente los perjuicios que tal cargo origina á los que le desempeñan y por el año de 1894 á 95.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

### Sesión extraordinaria del día 7.

Previas las formalidades que la vigente ley Municipal establece, se procedió al sorteo de los vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal pa-

ra el año económico de 1895 á 96, resultando elegidos los siguientes:

#### SECCIÓN 1.ª

Don Hipólito Barruso Vitoria.  
» Antonio Sacristán y Cámara.  
» Claudio Busto Elórtégui.

#### SECCIÓN 2.ª

Don Enrique Rioja Martínez.  
» Manuel Lahera y Bonilla.

#### SECCIÓN 3.ª

Don Gabriel Aguilar y García.  
» Ruperto Alonso y Manero.  
» Cándido Vitoria y Gómez.

Cuyo total de ocho asociados es el correspondiente á ocho Concejales que debe constar este Municipio.

Que se publique este resultado inmediatamente en la forma ordinaria y se participe por cédula á los designados.

### Sesión ordinaria del día 11

Aprobada el acta de la ordinaria y ratificada la extraordinaria anteriores.

Aprobar las cuentas del Pósito municipal de esta villa, correspondientes al año económico de 1894 á 95, y que se remitan previa exposición al público, á la Comisión permanente del ramo de la provincia, para su definitiva aprobación.

Que el Sr. Alcalde proceda al nombramiento de tres guardas temporeros de viñas, con el haber diario de una peseta cada uno, los cuales empezarán á ejercer el cargo desde el día diez y siete de los corrientes y terminarán á la conclusión de la vendimia, si antes no se dispusiere otra cosa.

Abonar á Enemesia Manero, encargada de la lactancia del niño Nicolás Ortiz, por cuenta de los fondos municipales, lo que se le adeuda por el mes de junio último, á razón de 20 pesetas mensuales, con cargo al presupuesto de 1894 á 95 y que á partir desde el primero del corriente ejercicio, se le pague expresada cantidad por mensualidades vencidas.

### Sesión del día 18.

Excusó legalmente su asistencia, el Teniente Sr. Villar San Juan.

Aprobar el acta anterior, con la rectificación propuesta por el Sr. Valle, de que se le llame al padre del niño Nicolás Ortiz, lactado por cuenta del Municipio, para ver de que ingrese con su hijo en los establecimientos provinciales de Beneficencia.

### Sesión del día 25.

Aprobar el acta de la anterior.

Por mayoría de votos, que el niño Nicolás Ortiz continúe lactándose por cuenta de los fondos municipales como hasta la fecha, por carecer su padre viudo, de recursos para ello y no estar dispuesto á ingresar en los establecimientos provinciales de Beneficencia con su citado hijo, apesar del ofrecimiento y consejos que la

Corporación le ha hecho en este acto.

Que por la Secretaría de la Corporación, se proceda á la expedición y cobranza de las cédulas personales para el actual año económico de 1895 á 96, durante el periodo voluntario en la forma del año último.

Autorizar al Sr. Alcalde para ausentarse de la localidad por algunos días, quedando en su lugar el Teniente don Andrés Villar.

### Sesión del día 1.º de septiembre.

Aprobar el acta anterior.

Que las funciones tituladas de Gracias, tengan lugar en esta villa el día 14 del actual y que se prolonguen como de costumbre al 15,

Que para ellas, se proporcionen los festejos siguientes:

Un Orador religioso; que tenga lugar con la anticipación necesaria la Novena á Nuestra Señora de Carrasquedo; una banda de música de viento; fuegos artificiales de costumbre, y si fuera posible durante los días 14 y 15, se lidien unas vacas de la tierra, para lo cual se construirán dos tablados en la plaza que aquellas han de tener lugar, autorizando para la preparación de todo lo acordado á los Sres. Alcalde y Regidor Síndico de la Corporación.

Remitir, conforme á la relación circulada y pliego de condiciones, estado de los usuarios de los aprovechamientos de pastos del monte Carrasquedo, durante el año forestal de 1895 á 96, é ingresar su importe conforme á la expresada circular, y que respecto al aprovechamiento de pastos del monte denominado Monte Alto, comunero con los pueblos de Corporales y Morales, se requiera á estos, para que antes de solicitarlos ingresen en esta Depositaria el importe de los mismos.

Quedar enterados de los productos leñosos concedidos á este Municipio en el año forestal indicado.

Aprobar varias cuentas por distintos servicios municipales y la distribución de fondos para el presente mes.

### Sesión del día 8.

Aprobar el acta de la anterior.

Construir unas barreras simples de madera, para cerrar las avenidas de la plaza de la Iglesia, donde han de tener lugar las corridas de vacas, cuyas barreras en unión de los dos tablados acordados en la sesión anterior, quedarán para los años sucesivos de la propiedad del Municipio el cual se hará cargo previo inventario.

Autorizar al Sr. Alcalde para proporcionar, para los días 14 y 15 otras cuatro vacas de la tierra, algo más bravas que las de la localidad.

Quedar enterado de que la música de Cuzcurrita era la contratada para tocar en las próximas funciones de Gracias por la cantidad de 202 pesetas.

Que las aguas de las fuentes públicas, por su escasez, se reconcentren en la titulada de «Las Cercas», que abastece al abrevadero público.

### Sesión extraordinaria del día 12.

Declarar al mozo Hipólito Tristán Alonso, núm. 3 del alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, por no ser imputable al mismo la excepción sobrevenida después de la clasificación y declaración de soldados, de ser hijo único en sentido legal de padre pobre sexagenario é impedido, á virtud de haber contraído matrimonio el 9 del actual su hermano Aquilino y haber probado en forma todos los extremos que la misma abraza, soldado condicional y que se remita el expediente á la Excm. Comisión provincial á la brevedad posible y á los efectos consiguientes.

### Sesión ordinaria del día 15

Aprobar el acta de la ordinaria y notificar la extraordinaria de las sesiones últimas.

Nombrar comisionado para asistir á la entrega en Caja y sorteo de los mozos del actual reemplazo, que han de tener lugar dichos actos en la capital de esta zona en los días 21 y 22 de los corrientes, al Alcalde D. Pedro Villar, y que se haga saber dichos actos al público é interesados.

Que durante la ausencia del señor Alcalde, quede al frente de la Alcaldía el Teniente D. Andrés Villar, que le corresponde.

### Sesión del día 22.

No asistió el Concejel D. Aquilino del Valle.

Aprobar el acta de la anterior.

Examinadas, fueron aprobadas varias cuentas por distintos servicios municipales.

Que el Sr. Alcalde suspenda la continuación de la obra en la galería subterránea que el vecino D. Domingo Soto se halla construyendo en una heredad de su propiedad, contigua á la fuente pública titulada de la Calera, por temor á que perjudique á las aguas que abastecen dicha fuente, y no ajustándose aquella á lo dispuesto en la ley de Aguas.

### Sesión del día 29.

Aprobar el acta anterior.

Aprobar y pagar á sus acreedores una relación de todos los gastos hechos con motivo de las funciones de Gracias celebradas en los días 13, 14 y 15 del actual.

Aprobar y pagar otras dos cuentas presentadas por D. Francisco Corcuera y D. Justo Asenjo.

Indemnizar en la cantidad de costumbre á D. Pedro Villar, los gastos que la comisión, de cuatro días con ida y vuelta, verificada á Logroño á la entrega en Caja y sorteo de los mozos del actual reemplazo, le ocasionó.

Grañón, á 1.º de octubre de 1895.—Arsenio Juarrero.—V.º B.º El Alcalde Presidente, Villar.

Dada lectura del extracto de los acuerdos celebrados por la Corporación durante el primer trimestre del actual año económico, en la sesión ordinaria del día de ayer, fué aprobado, acordando su remisión al Ilustrísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Grañón 7 de octubre de 1895.—El Alcalde, Pedro Villar.—P. A. del A. C. El Secretario, Arsenio Juarrero.

**TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRECILLA DE CAMEROS**

PROVINCIA DE LOGROÑO

PARTIDO JUDICIAL DE TORRECILLA.

**Año económico de 1894 á 1895**

Consta de 1.671 habitantes establecidos y le corresponde la 9.ª base de población.

MATRÍCULA que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

**MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL**

Número de orden.	Clase.....	Número.....	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO desu casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejercee.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal Pesetas.	TOTAL de cuota y recargos. Pesetas.	6 por 100 para cobranza, etc. Pesetas.	TOTAL GENERAL. Pesetas.	CORRESPONDE			
												Anual-mente. Pesetas.	Semes-tralmente Pesetas.	Trimes-tralmente Pesetas.	
1	1.ª	11	Huerta Gil, Santiago	San Martín, 1	Tienda decomestibles	San Martín, 1	66	6	72	4	76			19	24
2	"	"	Nestares Fernández, Romualdo	Constitución, 12	Id.	Constitución, 12	66	6	72	4	76			19	24
3	"	"	Romero Palacios, Doroteo	Mayor, 36	Id.	Mayor, 36	66	6	72	4	76			19	24
4	"	"	Viuda de Carlos Sorzano	San Martín, 15	Id.	San Martín, 15	66	6	72	4	76			19	24
5	9.ª	9	González Sáenz, Gregorio	Amargura, 1	Idem de vino y aguar- diente	Amargura, 1	40	4	44	2	46			11	66
6	"	"	Ocio Bezares, Tomás	San Juan, 8	Id.	San Juan, 8	40	4	44	2	46			11	66
7	"	"	Sáenz López, Hipólito	Cantones, 2	Id.	Cantones, 2	40	4	44	2	46			11	66
8	"	"	Sáenz López, Pablo	Mayor, 16	Id.	Mayor, 16	40	4	44	2	46			11	66
9	"	"	Vela Ruiz, Lucas	Hilera, 19	Id.	Hilera, 19	40	4	44	2	46			11	66
10	12	5	Moreno Fernández, Juan	Constitución, 16	Tablajero	Constitución, 16	20	2	22	1	23			5	83
11	"	"	Martínez García, Pantaleón	Id., 18	Id.	Id., 18	20	2	22	1	23			5	83
12	"	"	Romero Sáenz, Inocente	San Martín, 2	Id.	San Martín, 2	20	2	22	1	23			5	83
13	"	"	Martínez Barrón, Pedro	Hilera, 3	Tienda de aceite y vinagre	Hilera, 3	20	2	22	1	23			5	83
						SUMA LA TARIFA 1.ª.	544	54	598	37	634			158	58
14	2.ª	81	Fraile Matute, Aniceto	Mayor, 12	Baños termales	Mayor, 12	55	5	60	3	64			16	03
15	"	121	González Sáenz, Gregorio	Amargura, 1	Carro amillarado	Amargura, 1	8	8	8	8	9			2	33
16	"	"	Ocio Bezares, Tomás	San Juan, 8	Id.	San Juan, 8	8	8	8	8	9			2	33
17	"	"	Ruiz Martínez, Cayo	Eras, 17	Id.	Eras, 17	8	8	8	8	9			2	33
18	"	"	Sáenz Díez, Agapito	Cantones, 12	Id.	Cantones, 12	8	8	8	8	9			2	33
19	"	"	Sáenz López, Hipólito	Id., 2	Id.	Id., 2	8	8	8	8	9			2	33
20	"	"	Soba Sáenz López, Simón	San Juan, 30	Id.	San Juan, 30	8	8	8	8	9			2	33
21	"	"	Viuda de Carlos Sorzano	San Martín, 15	Id.	San Martín, 15	8	8	8	8	9			2	33
						SUMA LA TARIFA 2.ª.	111	11	122	7	129			32	34
22	3.ª	1	Sáenz Díez é hijo Pedro	San Martín, 9	300 husos	300 husos 109 20									
		4			Cinco telares.	Cinco telares. 51									
		8			Batán,	Batán, 64									
		9			Percha,	Percha, 20									
		11			Tundora,	Tundora, 20									
		12			Desmotadora,	Desmotadora, 20									
		71			Tinte,	Tinte, 126									
		78			Prende,	Prende, 36									
						Río de San Pedro	446	44	490	29	520			130	07

1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.	18.
23	3.ª	12	399	Viuda de Angel Córdoba	Extramuros	Molino harinero	Extramuros	26			2 60	28 60	1 72	30 32			7 58
24	"	"	"	Gil Rijoja, Isidoro	Juan Pascual, 1	Id.	Juan Pascual, 1	26			2 60	28 60	1 72	30 32			7 58
25	"	"	"	Scrzano Villarreal, Raimundo	Hilera, 14	Id.	Hilera, 14	26			2 60	28 60	1 72	30 32			7 58
26	"	"	"	Solo de Zaldivar, Nemesio	Juan Pascual, 2	Id.	Juan Pascual, 2	13			1 30	14 30	" 85	15 15			3 79
							<b>SUMA LA TARIFA 3.ª</b>	<b>537 20</b>			<b>53 72</b>	<b>590 92</b>	<b>35 46</b>	<b>626 38</b>			<b>156 60</b>
27	4.ª	"	7	Blanco Baraona, Vicente	Mayor, 25	Farmacéutico	Mayos, 25	56			5 60	61 60	3 70	65 30			16 32
28	"	"	12	Arce Gómez, Juan Antonio	San Martín, 30	Practicante	San Martín, 30	20			2 80	22 "	1 32	23 32			5 83
29	"	"	14	Martínez Castro, Segundo	Juan Pascual, 30	Veterinario	Juan Pascual, 30	35			3 80	41 80	2 51	44 31			11 08
30	"	"	4	Santa María Ibáñez, Vicente	Mayor, 12	Actuario	Mayor, 12	68			6 80	74 80	4 49	79 29			19 82
31	"	"	5	Sáenz Riaño, Victoriano	Cañamares, 7	Notario	Cañamares, 7	132			13 20	145 20	8 71	153 91			38 48
32	"	"	11	Martínez de Pinillos, Alfonso	San Juan, 6	Secretario del Juzgado municipal	San Juan, 6	32			3 20	35 20	2 11	37 31			9 33
33	"	"	81	Soldevilla Pinillos, Pedro	Hilera, 17	Herrero	Hilera, 17	18			1 80	19 80	1 19	20 99			5 25
34	"	"	55	San Juan Ruiz, Casimiro	Campillo, 7	Carpintero	Campillo, 7	18			1 80	19 80	1 19	20 99			5 25
35	"	"	92	Fernández Torrecilla, Benito	Cantones, 4	Panadero	Cantones, 4	18			1 80	19 80	1 19	20 99			5 25
36	"	"	"	García Merino, Rafael	Juan Pascual, 14	Id.	Juan Pascual, 14	18			1 80	19 80	1 19	20 99			5 25
37	"	"	"	Lacalle Román, Juliana	San Martín, 28	Id.	San Martín, 28	18			1 80	19 80	1 19	20 99			5 25
38	"	"	"	Solo de Zaldivar, Calixto	Cañamares, 2	Id.	Cañamares, 2	18			1 80	19 80	1 19	20 99			5 25
39	"	"	113	Iñiguez Romero, Valentín	Constitución, 3	Zapatero	Constitución, 3	18			1 80	19 80	1 19	20 99			5 25
40	"	"	"	Moreno Ayala, Ciriaco	Id., 2	Id.	Id., 2	18			1 80	19 80	1 19	20 99			5 25
							<b>SUMA LA TARIFA 4.ª</b>	<b>490</b>			<b>49</b>	<b>539</b>	<b>32 36</b>	<b>571 36</b>			<b>142 86</b>
41	5.ª	3.ª	29	Soto Martínez, Pedro Nolasco	Mayor, 35	Caballo de regalo	Mayor, 35	18			1 80	19 80	1 19	20 99			5 25
							<b>SUMA LA TARIFA 5.ª</b>	<b>18</b>			<b>1 80</b>	<b>19 80</b>	<b>1 19</b>	<b>20 99</b>			<b>5 25</b>

Importa esta matricula conforme con las parciales y el padrón respectivos, la cantidad total para el Tesoro de mil setecientas pesetas veinte céntimos y de ciento setenta pesetas dos céntimos para el Municipio; la cual se remitirá con sus correspondientes copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Contribuciones de la provincia, á los efectos que determina el reglamento de 11 de abril de 1893.

Torrecilla de Cameros, á 22 de mayo de 1894.—El Alcalde, José Martínez de Pinillos.—El Secretario, Fernando Gabaldón.

**Publicación y resultado.**—D. Fernando Gabaldón,

Certifico: Que la precedente matricula ha estado expuesta al público por término de 15 días contados desde el 22 de mayo último al de la fecha, según anuncios publicados en la forma acostumbrada, sin que se hayan interpuesto reclamaciones de ningún género.

Torrecilla de Cameros, á 6 de junio de 1894.—Fernand Gabaldón.—V.º B.º El Alcalde, José Martínez de Pinillos.

Conforme con su original. El Administrador, Pino.

**SECCIÓN JUDICIAL**

Don Marcelino Eduardo García de Juan, Juez de instrucción de Calahorra y su partido,

Hago saber. Que en el expediente de exacción de costas de la causa seguida en el suprimido Juzgado de instrucción de Alfaro, bajo el número veintidós del año noventa y dos, por alteración del orden público, contra José Escalada Pardo, Enrique Medrano Escalada y otros, vecinos de Rincón de Soto, tengo acordado en providencia dictada en el mismo y por haberse incurrido en errores que pueden ser de exencia en los edictos de las anteriores subastas, sacar de nuevo á la venta en pública subasta los bienes embargados á los penados que antes se mencionan, cuyo acto tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado el día catorce del próximo mes de diciembre y hora de las once de su mañana, cuyos bienes radicantes todos en jurisdicción de Rincón de Soto, son los siguientes:

*Bienes de José Escalada Pardo.*

- 1.ª Una heredad término del Secano, de cabida ocho celemines y uno y medio cuartillos: linda O., D. Alejo Arnedo; M., riazuelo; P., Pablo Oñate, y N., regadío; tasada en veinticinco pesetas. 25
- 2.ª Otra heredad en Raposales, de cinco celemines y uno y medio cuartillos: linda O., regadío; M., Prudencio Llorente; P., riazuelo, y N., Luis Llorente; tasada en veinticinco pesetas. 25
- 3.ª Mitad de una heredad en Varillas, de una tanega, un celemin y tres cuartillos: linda O., camino; M., Anselmo Medrano; P., regadío, y N., Felipe Oñate; tasada en veinte pesetas. 20
- 4.ª Una heredad en Varillas, de ocho celemines: linda O., camino; M., Yasa y señor de Montesa; P., Yasa, y N., Yasa Santa María ó Juan Santa María; tasada en diez y seis pesetas. 16

*Bienes de Enrique Medrano Escalada.*

- 1.ª Una heredad término de Badillo, destinada á cereales, de una tanega, cuatro celemines y un cuartillo: linda O., camino; M., Manuel Llorente; P., vía-férrea, y N., José Díez; tasada en veinte pesetas. 20

*Condiciones:*

- 1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de la tasación.
- 2.ª Para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente el diez por ciento del valor de la tasación y presentar la cédula personal.

NOTA. No existiendo títulos de propiedad, se suplirán por los medios legales á costa del adquirente.

Dado en Calahorra á veintiuno de noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—M. Eduardo G.ª de Juan.—P. M. de S. S.ª, Sebastián Comin.